

FINTUAL

POLÍTICA FATCA

FINTUAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Enero 2018

I. OBJETIVO

Esta política tiene por objeto establecer los lineamientos para dar cumplimiento a las obligaciones que establece Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (“Foreign Account Tax Compliance Act”), más conocida como FATCA, para las Instituciones Financieras Extranjeras.

II. ALCANCE

Esta Política regula los compromisos adquiridos con el IRS por parte de FINTUAL Spa, FINTUAL Administradora General de Fondos, y los fondos y otras sociedades que se sumen al grupo, en adelante simplemente FINTUAL.

III. DEFINICIONES

- FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) o Ley de Cumplimiento Tributario para Cuentas Extranjeras: Es una Ley aprobada el 18 de marzo de 2010 por el Gobierno de Estados Unidos. Los objetivos de FATCA son identificar las U.S. Person y obtener su información de inversión para ser presentada o reportada al Internal Revenue Service (“IRS”). Bajo FATCA, los pagos a las instituciones financieras extranjeras (“FFI” o “Foreign Financial Institutions”) son potencialmente sujetos al 30% de retención punitiva sobre los “pagos sujetos a Retención”. Una FFI puede evitar el castigo del 30% de retención mediante la celebración de un acuerdo con el IRS y convertirse en una Participating Foreign Financial Institution (“PFFI”).
- Institución Financiera Extranjera (“FFI” o “Foreign Financial Institutions”): corresponde a una Institución Financiera que no se encuentra en los Estados Unidos e incluye: (1) una

FFI tratada como Institución Financiera Reportante bajo un IGA Modelo 1, incluyendo las sucursales extranjeras de una USFI (Institución Financiera Estadounidense) o una institución financiera en territorio de EE.UU., (2) una FFI tratada como Institución Financiera Reportante bajo un IGA modelo 2 y (3) una sucursal extranjera de un USFI o una institución financiera en territorio EE.UU. que tiene vigente un Acuerdo de QI (intermediario calificado).

- U.S. Person (Persona estadounidense): El término persona estadounidense significa:
 - Persona Natural
 - Ciudadano de Estados Unidos.
 - Residente de Estados Unidos.
 - Personas que hayan residido durante los últimos 12 meses más de 183 días en Estados Unidos (no se consideran estudiantes, profesor, deportista, diplomático, indocumentado o en otra actividad de representación oficial gubernamental).
 - Titular de Green Card.
 - Persona Jurídica
 - Una sociedad o corporación organizada en los Estados Unidos o bajo las leyes de Estados Unidos o cualquier estado que perteneciente a este.
 - Una sociedad cuyos dueños: i) posean un 10% o más de la sociedad y ii) sean contribuyentes o residentes de los Estados Unidos.
 - Una sucesión o fideicomiso que no sea una finca extranjero o fideicomiso extranjero.
- Internal Revenue Service o IRS (“Servicio de Impuestos Interno”): El IRS es la agencia gubernamental de Estados Unidos responsable de la recaudación de impuestos y del cumplimiento de la legislación tributaria.
- GIIN o Global Intermediary Identification Number (“Número de Identificación de Intermediario Global”): es el número de identificación que se obtiene al registrarse en

portal del IRS e indica que la Compañía se encuentra comprometida al cumplimiento de la normativa FATCA.

- PFFI o Participating FFI (“Institución Financiera Extranjera Participante”): Es una institución financiera extranjera, o sucursal de una FFI, que tiene en efecto un acuerdo con el IRS, e incluye a las instituciones financieras extranjera reportante bajo el Modelo 2.
- Lead FFI: Un Lead FI significa una USFI, FFI o una Compliance FI que llevará a cabo el registro FATCA para cada uno de sus entidades miembro del EAG. Una Lead FI no está obligada a actuar como Lead FI para todas las entidades miembro dentro de un EAG. Así, un EAG puede incluir más de una FI plomo que llevará a cabo el registro FATCA para un grupo de sus miembros IF. Un FI plomo se proporcionará a los derechos para administrar la cuenta en línea para su miembro IF.
- Expanded Affiliated Groups (“EAG”): La FFI y sus sucursales y filiales se definen como un "Expanded Affiliated Groups". Una entidad es parte de un EAG si está afiliado a una matriz común que posee directa o indirectamente más del 50% de las acciones de voto y el valor de dicha corporación, o en el caso de una sociedad o entidad no corporativa, posee más 50% del valor del derecho de usufructo de dicha asociación o entidad no corporativa.
- Clientes nuevos: fueron considerados nuevos clientes para FATCA, aquellos que se integraban a una FFI a partir del 01 de julio de 2014 en adelante. Para FINTUAL todos los clientes que se incorporen a contar de 2 enero de 2018.
- Clientes preexistentes: FATCA señala como preexistentes el stock de clientes vigentes incorporados a una organización hasta el 30 de junio de 2014, para efectos de esta Política no habrá clientes preexistentes a la fecha señalada en el punto anterior.

IV. POLÍTICA

Foreign Account Tax Compliance Act ("FATCA") es una ley que fue promulgada el 18 de marzo del 2010 por el congreso de Estados Unidos, con el objeto de prevenir la evasión de impuestos de parte de los contribuyentes estadounidenses que utilicen cuentas financieras fuera de EE.UU. Esta norma establece determinadas obligaciones para aquellas entidades extranjeras que sean catalogadas como Foreign Financial Institution ("FFI").

En ese contexto, FINTUAL efectuó una evaluación de las entidades que componen el grupo y procedió a inscribir a aquellas sociedades clasificadas como FFI en el sitio web del Internal Revenue Service ("IRS"), comprometiéndose de esa forma a dar cumplimiento a las disposiciones de la normativa FATCA.

Las obligaciones que se desprenden son:

- Identificar los U.S. Person.
- Reportar los saldos de las cuentas de los clientes U.S. Person al IRS.
- Nombrar un Oficial Responsable.
- Efectuar las certificaciones de cumplimiento FATCA para la compañía.

Para llevar a cabo lo anterior, la Compañía ha tomado las siguientes definiciones:

- Omar Alonso Larré Vargas, quien se desempeña en este momento como Gerente General de FINTUAL Administradora General de Fondos ha sido nombrado Oficial Responsable o FATCA Compliance, quién será el encargado de establecer y supervisar la implementación de un programa de cumplimiento diseñado para garantizar el cumplimiento de la normativa FATCA. El programa de cumplimiento incluye la presente Política,

procedimientos y procesos suficientes para cumplir los requisitos de debida diligencia y reporte.

- FINTUAL Spa, matriz del grupo, será la Líder (Lead FFI) y tendrá como responsabilidad identificar a las FFIs que conforman el Expanded Affiliated Groups ("EAG") y registrarlas ante el IRS.
- Evaluar y clasificar a los clientes nuevos según los requerimientos de FATCA.
- Desarrollar un procedimiento de debida diligencia bajo FATCA para los clientes, que permita identificar a los U.S. Person. El procedimiento debe ser aplicado a los clientes sean estas personas naturales o jurídicas.
- Solicitar a todos los clientes el formulario de Autocertificación FATCA. Para mayor detalle sobre este punto revisar sección ANEXO.
- Evaluar e identificar según lo definido por FATCA a los clientes preexistentes con cuentas financieras que superen el umbral mínimo. Los umbrales mínimos que FATCA contempla son:
 - US\$ 50.000 para personas naturales.
 - US\$ 250.000 para personas jurídicas o entidades.
- Desarrollar un procedimiento de debida diligencia bajo FATCA para los clientes preexistentes, que permita identificar a los U.S. Person.
- Los clientes preexistentes serán evaluados según la información disponible en formato electrónica y/o en archivos físicos obtenida a través de los procesos de conocimiento del cliente de la compañía.
- Es responsabilidad de la compañía cumplir con los plazos de evaluación (due diligence) e identificación de U.S. Person definidos por la norma para cada tipo de cliente.
- Implementar procedimientos de verificación anual que permitan identificar si las cuentas financieras de los clientes preexistentes que no fueron evaluados por estar por debajo de los umbrales mínimos, superaron el US\$ 1.000.000 a partir del último día del 2018 o

cualquier año siguiente. De ser así deberán ser evaluados y aplicar el proceso de debida diligencia para identificar los U.S. Person.

- Solicitar a los clientes identificados como U.S. Person el formulario de Autocertificación FATCA.
- Los clientes personas jurídicas clasificados como Participating Foreign Financial Institution ("PFFI") deberán proporcionar su Global Intermediary Identification Number ("GIIN").
- Evaluar la información proporcionada por los clientes de acuerdo a los procedimientos de debida diligencia, con la finalidad de verificar si cuenta o no con indicios de ser U.S. Person.
- Desarrollar e implementar procedimientos que permitan detectar cambios en la información básica de los clientes que impliquen un cambio en su condición de U.S. Person/no U.S. Person.
- Contar con la documentación necesaria que sustente la realización de los procedimientos de debida diligencia establecidos por la norma. Dicha documentación deberá ser mantenida por un período no menor de 10 años.
- Desarrollar, incorporar e implementar en el sistema de la compañía los campos necesarios para identificar a los clientes U.S. Person y para generar la información del reporte FATCA.
- Efectuar los reportes al IRS en los plazos y forma establecida por la normativa FATCA.
- Los colaboradores que tengan contacto directo con los clientes, tienen la obligación de informar al Oficial Responsable o FATCA Compliance, en caso de identificar indicios o tener conocimiento de que uno de sus clientes es un U.S. Person.

Oficial Responsable o Fatca Compliance

Las responsabilidades del Oficial Responsable o FATCA Compliance son:

FINTUAL

- Definir el Programa de Cumplimiento FATCA, difundirlo entre los colaboradores y controlarlo periódicamente.
- Diseñar e implementar los procedimientos y políticas internas relacionadas con FATCA para asegurar su cumplimiento relacionado con:
 - Identificación de clientes.
 - Reporte al IRS.
 - Revisar anualmente el cumplimiento de FATCA en la compañía.
 - Aprobar todas las comunicaciones (internas y externas) relacionadas con FATCA que se realicen.
 - Identificar y evaluar los cambios en las Políticas FATCA en caso que se produzcan modificaciones en la normativa.
- El Oficial Responsable es la persona autorizada para recibir información y consultas relacionadas con FATCA con respecto a la compañía, y tomar otras acciones relacionadas con FATCA en nombre de FINTUAL.
- Realizar las certificaciones requeridas por FATCA:
 - Certificar que la compañía está cumpliendo con los requisitos de debida diligencia.
 - Certificar periódicamente que (1) no ha habido fracasos materiales del programa dentro del período de certificación, o (2) se tomaron medidas para remediar las fallas y para evitar que se repitan en el futuro.
 - Si el Oficial Responsable identifica un caso de incumplimiento o falla que no haya sido corregida, debe proporcionar una "certificación calificada", indicando que un evento de falla ha sido identificado y no se ha corregido a partir de la fecha de la certificación, pero que se tomarán las acciones apropiadas para prevenir la recurrencia de tales fallas, y que el Oficial Responsable proporcionará al IRS, en la medida solicitada, una descripción de cada fallo y un plan escrito para corregir esa falla.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Descripción del Cambio	Realizado por	Aprobado por
Enero 2018	Generación del Documento	Gerencia General	Directorio Fintual AGF